JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 110014003020-2022-00965-00 Aprehensión y entrega garantía mobiliaria de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra JENNY RODRIGUEZ PARRA

Visto el escrito allegado por el apoderado judicial de la entidad demandante, al folio 86, en el cual solicita la terminación por pago total de la obligación y el levantamiento de la orden de aprehensión, como consecuencia de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

1° DECLARAR terminada la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien objeto de garantía mobiliaria vehículo de placa FZP-071, adelantada por BANCO DAVIVIENDA S.A. contra JENNY RODRIGUEZ PARRA, por pago total de la obligación.

2° LEVANTAR la orden de aprehensión sobre el vehículo de placas FZP-071. Ofíciese a la POLICIA NACIONAL SIJIN-SECCIÓN AUTOMOTORES para la cancelación de la medida. Remítase por el Juzgado el oficio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

3° RECONOCER personería al abogado CHISTIAN FELIPE GONZALEZ RIVERA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.000.329.977 y TPA No. 397.346, como apoderado judicial de la entidad demandante.

4°. Cumplido lo anterior, archívense las diligencias en la carpeta de procesos terminados en el OneDrive de este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE

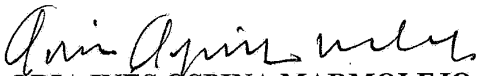

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO No.073 Hoy quince (15) de junio de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.
La secretaria

Diana María Acevedo Cruz